



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

9 de febrero de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1932/1998, de 11 de septiembre, de adaptación de los capítulos III y V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al ámbito de los centros y [establecimientos militares](#).
- REAL DECRETO por el que se crea y regula el Consejo Superior del [Deporte Militar](#).
- ACUERDO por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2018, del [Fondo](#) procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan de Acción](#) para la transposición a lo largo de 2018 de Directivas en riesgo de multa.
- ACUERDO por el que se aprueba la [Declaración del Gobierno](#) con motivo del Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia.
- ACUERDO por el que el Gobierno de España presta su apoyo a la celebración en Barcelona, en octubre de 2018, de la 63.ª Conferencia de la Internet Corporation for Assigned Names and Numbers ([ICANN](#)) y de la Reunión Gubernamental de Alto Nivel (HLGM) incluida en aquella.

Justicia

- ACUERDO por lo que se solicita la extradición a las autoridades de Estados Unidos del ciudadano de nacionalidad española [Álvaro López Tardón](#) por delitos contra la salud pública, contra la Hacienda Pública y falsedad de documentos públicos y/o mercantiles continuados.
- ACUERDO de entrega en extradición a las autoridades de Estados Unidos del ciudadano de nacionalidad venezolana [Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas](#) por los delitos de conspiración para cometer blanqueo de capitales y blanqueo de capitales.
- ACUERDO de entrega en extradición a las autoridades de Estados Unidos del ciudadano con doble nacionalidad venezolana y estadounidense [Luis Carlos de León Pérez](#) por los delitos de conspiración para cometer blanqueo de capitales y blanqueo de capitales.



- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del Anteproyecto de [Ley de secretos empresariales](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de [secretos empresariales](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de [prisión permanente revisable](#).

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza a la Administración General del Estado, Dirección General del Patrimonio del Estado, titular del 49% del capital de la sociedad “Centro de Exportación de [Libros Españoles](#), S.A.”, a reducir su actual porcentaje de participación y control en la misma.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la [Región de Murcia](#) a formalizar préstamos a largo plazo por un importe máximo de 80.000.000 de euros.

Interior

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica sobre la utilización de los datos del [Registro](#) de Nombres de Pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves.

Fomento

- ACUERDO por el que se levanta la prohibición para dedicar a uso hotelero la parte marítima del antiguo cargadero de mineral ubicado en la zona de servicio del [puerto de Melilla](#).
- ACUERDO por el que se levanta la prohibición para dedicar a alojamiento turístico determinadas instalaciones anexas al [faro de Cudillero](#) adscrito a la Autoridad Portuaria de Avilés.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza a la Mancomunidad de los [Canales del Taibilla](#), O.A., la celebración de un contrato de servicios para la explotación, mantenimiento y conservación de la planta desalinizadora de San Pedro del Pinatar II (Murcia) por un valor estimado de 17.219.686,16 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la propuesta inicial conjunta de declaración del Parque Nacional de la [Sierra de las Nieves](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por un incendio forestal en la provincia de Jaén, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por un incendio forestal en Benuza y Castrillo de Cabrera, en la provincia de León, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 350.000 euros
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por un incendio forestal en la isla de Gran Canaria, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por un incendio forestal en el concejo de Degaña en el Principado de Asturias, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del servicio de realización de una campaña de concienciación por un uso racional del agua, por un importe máximo de 425.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de [Desarrollo Rural](#) 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.



Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de [planes y fondos de pensiones](#), aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del [blanqueo de capitales](#) y de la financiación del terrorismo.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se aprueba la [Estrategia Nacional](#) sobre Adicciones 2017-2024.
- ACUERDO por el que se aprueba la enajenación en subasta pública de una finca ubicada en [Gélida](#) (Barcelona) integrada en el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

- A los supuestos que se aplica en la actualidad se pretende sumar otros delitos de extrema gravedad
- Esta pena privativa de libertad es revisable, aspira a la reinserción, es plenamente constitucional y protege a la sociedad

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre un Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal para ampliar los supuestos delictivos a los que se aplica la prisión permanente revisable.

Esta pena privativa de libertad se introdujo en el ordenamiento español mediante las leyes orgánicas, de reforma del Código Penal y de modificación del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo, ambas del 30 de marzo de 2015, para sancionar supuestos delictivos de excepcional gravedad a los que se da una respuesta proporcionada.

La prisión permanente revisable es la pena máxima en la escala de condenas graves y su aplicación determina, en función de los supuestos, un tiempo mínimo de cumplimiento antes de plantear la posibilidad de revisión, que puede ir desde los veinticinco hasta los treinta y cinco años según el número de delitos cometidos y su naturaleza.

Revisión de la pena

Tras el cumplimiento íntegro de esa parte mínima de la condena, la pena se puede revisar, abriendo la posibilidad a que el penado obtenga la libertad siempre y cuando se acrediten garantías de que no cometerá nuevos hechos delictivos. Para ello un tribunal colegiado valorará las circunstancias que concurren en ese momento y debe existir siempre un pronóstico razonable de reinserción social. Aunque la revisión de la pena no es posible hasta transcurridos al menos veinticinco años, por lo general a partir de los quince años, si hay un pronóstico favorable de reinserción social el penado puede acceder al tercer grado. En los casos más graves, aunque la revisión no sea posible hasta los 35 años, es a partir de los 32 años cuando el penado puede tener acceso al tercer grado.



Se trata de una pena que posibilita y aspira a la reinserción puesto que, además de ser susceptible de revisión, es compatible con beneficios penitenciarios.

En todo caso, protege a la sociedad porque evita que salgan de prisión quienes no están en condiciones de reintegrarse, impidiendo que reincidan en sus actos.

Ocho supuestos actuales

En la actualidad se aplica de forma muy limitada, ya que solo está prevista para ocho supuestos:

- Asesinato de menor de dieciseis años o persona especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o discapacidad física o mental.
- Asesinato subsiguiente a un delito contra la libertad sexual.
- Asesinato cometido por miembro de grupo u organización criminal.
- Asesinato múltiple.
- Asesinato terrorista.
- Homicidio del jefe del Estado o del heredero.
- Homicidio de jefes de Estado extranjeros o persona internacionalmente protegida por un Tratado que se halle en España.
- Genocidio o crímenes de lesa humanidad.

En el tiempo transcurrido desde la reforma de 2015, se han reiterado iniciativas sociales para reclamar la extensión de la prisión permanente revisable a otros supuestos delictivos de extrema gravedad para los que no está prevista su aplicación en la actualidad. El Gobierno ha de ser sensible a dichas demandas de mejora del ordenamiento penal, en especial si se trata de ofrecer la mayor protección posible a bienes jurídicos considerados de primer orden frente a ataques particularmente cualificados.

Aplicación a nuevos tipos delictivos

Así, atendiendo a criterios de necesidad y proporcionalidad que se consideran adecuadamente justificados, se estima procedente ampliar la pena de prisión permanente revisable a los siguientes tipos delictivos:

- Asesinato cuando se impida u obstruya la recuperación del cadáver a los familiares.
- Asesinato después de secuestro.



-Violaciones en serie.

-Violación a un menor tras privarle de libertad o torturarlo.

-Muertes en incendios, estragos (destrucción de grandes infraestructuras) o liberación de energía nuclear o elementos radiactivos.

La prisión permanente revisable es una figura penal habitual y normalizada en Europa. Todos los países de la Unión, salvo Portugal y Croacia, prevén la aplicación de este régimen revisable de forma periódica una vez superada una etapa mínima de cumplimiento de la pena que oscila entre los doce y los veinteseis años.

Constitucionalidad

La constitucionalidad de esta pena está avalada en España por los informes que se emitieron por parte de las distintas instituciones con ocasión de la elaboración de la norma. Además, el Estatuto de la Corte Penal Internacional prevé esta pena y con el mismo periodo para la revisión que España, veinticinco años, y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha confirmado de forma reiterada que se ajusta a la Convención Europea de Derechos Humanos puesto que la revisión ofrece al penado un horizonte de liberación y la posibilidad de reinserción.



Justicia

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE SECRETOS EMPRESARIALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley de Secretos Empresariales por la que se traspone al ordenamiento jurídico español una Directiva comunitaria de 2010, la Directiva relativa a la protección de los secretos comerciales.

Esta Directiva tiene por objeto armonizar la legislación en esta materia de los Estados miembros de la Unión y fomentar la competitividad, al establecer normas mínimas comunes en materia de protección de los titulares de secretos empresariales, frente a la obtención, utilización y revelación ilícitas de los mismos y frente a la explotación no consentida de mercancías infractoras.

Objetivos

La norma tiene dos objetivos: por un lado, garantizar que la competitividad de las empresas europeas que se basa en información empresarial no divulgada esté protegida de manera adecuada, por otro, mejorar las condiciones y el marco para el desarrollo y la explotación de la innovación y la transferencia de conocimientos en el mercado interior.

Las empresas están cada vez más expuestas a prácticas desleales que persiguen la apropiación indebida de secretos empresariales como el robo, la copia no autorizada, el espionaje económico o el incumplimiento de los requisitos de confidencialidad que comprometen la capacidad de su titular legítimo para aprovechar las ventajas que por su labor de innovación le corresponden. En consecuencia, la creatividad empresarial se puede ver desincentivada con los consiguientes efectos para la inversión y el buen funcionamiento del mercado.

España cuenta con una regulación moderna en esta materia que entronca con las pautas europeas que garantizan el respeto a la propiedad industrial y ofrece medios adecuados para su tutela judicial. Actualmente la protección del secreto empresarial en España se realiza mediante cláusulas de confidencialidad en los contratos celebrados con otros operadores económicos, pactos de confidencialidad incluidos en los contratos de los trabajadores de la empresa y a través de la Ley de Competencia Desleal.

El Anteproyecto de Ley de Secretos Empresariales, para la que se autoriza la tramitación urgente del procedimiento de elaboración, regula aquellos aspectos procesales que permiten ofrecer a los titulares de secretos empresariales herramientas efectivas para la tutela judicial de su posición jurídica a través de un sistema de acciones robusto y de un proceso eficaz y respetuoso con las garantías de justicia y equidad pero desprovisto de formalidades innecesarias y concebido para tramitarse en un plazo razonable.



Medidas

Las acciones de defensa de los secretos empresariales habrán de aplicarse de forma proporcionada y evitando tanto la creación de obstáculos al libre comercio, como su ejercicio de forma abusiva o de mala fe. El marco jurídico se refuerza, así, con medidas en tres aspectos:

- Incorpora una serie de reglas al objeto de preservar el tratamiento confidencial de la información que se aporte o se genere en el proceso y que pueda constituir secreto empresarial.
- Ofrece un marco normativo para que el demandante pueda preparar el ejercicio de su acción. Se garantiza, así, el derecho a la tutela judicial efectiva a través del desarrollo de diligencias de comprobación de hechos, medidas para acceder a las fuentes de prueba en poder del futuro demandado o de terceros y, en su caso, de medidas de aseguramiento de las mismas.
- Incorpora reglas singulares en materia de medidas cautelares para asegurar la eficacia de su acción y evitar de manera inmediata la revelación, uso u obtención ilícita del secreto empresarial.

Interior

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE USO DE DATOS DEL REGISTRO DE NOMBRES DE PASAJEROS PARA LA PREVENCIÓN, DE DELITOS DE TERRORISMO Y DELITOS GRAVES

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro del Interior sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica sobre la utilización de los datos del Registro de Nombres de Pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves. El Anteproyecto de Ley Orgánica que pasa ahora al Consejo de Estado para su preceptivo dictamen, es consecuencia de la transposición a derecho interno de la Directiva Comunitaria del 2016.

La finalidad de este Anteproyecto es la recogida y tratamiento de los Datos PNR, tanto de los pasajeros como de la tripulación y de cualquier otra persona que viaje a bordo de la aeronave, con el objetivo de intercambiarlos con otros Estados miembros, terceros Estados y Europol para prevenir, detectar, investigar y enjuiciar los delitos de terrorismo y delitos graves, incluidos en la Directiva. Los Datos PNR incluyen información personal como son el nombre de los pasajeros, fecha de vuelo, itinerario, asientos, equipaje, información de contacto, agencia, etc., y comprenden todos los vuelos de entrada, salida o que hagan escala en España.

El Anteproyecto recoge que el envío de Datos PNR o el resultado de su tratamiento se realizará utilizando unos formatos determinados y según los protocolos definidos en la normativa europea, garantizándose la protección de datos de carácter personal. La Directiva PNR exige que la encargada de recoger y tratar los datos sea una sola unidad. Por este motivo, en España, se designará la Unidad de Información sobre Pasajeros española, dependiente del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Las autoridades competentes para solicitar o recibir Datos PNR serán; la Policía Nacional, la Guardia Civil, la DAVA, los jueces y tribunales el Ministerio Fiscal y las policías autonómicas de Cataluña y del País Vasco.

El objetivo de la Directiva PNR es elevar los niveles de seguridad de los ciudadanos de la Unión Europea. En este sentido, incorpora nuevas herramientas para combatir la amenaza del terrorismo y el crimen organizado y establece un marco jurídico seguro a la hora de tratar los datos de carácter personal.



Economía, Industria y Competitividad

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE REFUERZA LAS MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Economía, Industria y Competitividad sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, del 28 de abril de 2010, con la finalidad de adecuar la normativa española al marco europeo. Además, el Gobierno aprovecha para incorporar algunas novedades de la V Directiva de Blanqueo que se publicará a lo largo del primer semestre de este año. El texto deberá obtener los dictámenes correspondientes y volverá de nuevo al Consejo de Ministros para ser aprobado como Proyecto de Ley e iniciar la tramitación parlamentaria.

Aunque la mayor parte de los elementos de la Directiva europea ya están en vigor en España, se incorporan novedades como la ampliación de los colectivos afectados por la Ley. Se añaden, como sujetos obligados a la aplicación de las medidas contra el blanqueo, aquellos que intermedien en alquileres con renta mensual superior a diez mil euros y las plataformas de financiación participativa “crowdfunding”.

Facilitar las denuncias

A su vez, la nueva norma insta a desarrollar mecanismos para facilitar las denuncias sobre incumplimientos de la normativa de prevención de blanqueo. En concreto, se establece que las entidades sujetas a la norma (bancos, aseguradoras, despachos de abogados, entre otros) deberán crear mecanismos de denuncia interna, mientras que el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (Sepblac) contará con un sistema para recibir y canalizar denuncias.

Asimismo, la norma refuerza los controles para personas con responsabilidad pública “Politically Exposed Persons o PEPs”, que en la actualidad incluyen las de Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Se equipara el control de las personas de responsabilidad pública nacionales, cuya intensidad hasta ahora se determinaba caso por caso, a las extranjeras, que están sometidas a especial seguimiento de manera general: conocimiento del origen de los fondos del cliente, análisis más intenso de la operativa que realiza la revisión anual de la información y la documentación que maneja.

Registro de prestadores de servicios

Además, se crea un registro de prestadores de servicios a sociedades, que contendrá a aquellos sujetos cuya actividad sea la creación de sociedades para terceros o cesiones de domicilio, entre otras. Y se modifica el contenido del Fichero de Titularidades Financieras, creado con la finalidad de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del

terrorismo. Hasta ahora, este fichero contenía los datos de apertura o cancelación de cuentas corrientes, de cuentas de ahorro, de cuentas de valores y de depósitos a plazo y, con la reforma, pasará a incluir las cajas de seguridad y las cuentas de pago.

Almacenamiento de datos y sanciones

El Anteproyecto permite, además, establecer bases o sistemas comunes de almacenamiento de datos recabados en los procesos de identificación de clientes. Las entidades pueden, así, ahorrar recursos al poder compartir esta información. Estos sistemas se pondrán en marcha con pleno respeto a la Ley de Protección de Datos.

El régimen sancionador por incumplimiento de la normativa de prevención es otro de los puntos que se modifican con el Anteproyecto. Las multas máximas pasan del 5 por 100 del patrimonio neto de la entidad al 100 por 100 del volumen de negocio consolidado del grupo. Finalmente, se refuerzan también los sistemas de cooperación entre supervisores europeos dedicados a esta materia.

Economía, Industria y Competitividad

APROBADO UN REAL DECRETO QUE REDUCE LAS COMISIONES Y ELEVLA LA LIQUIDEZ DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- La comisión media de gestión se reduce del 1,50 por 100 al 1,25 por 100, mientras que la comisión de depósito pasa del 0,25 por 100 al 0,20 por 100
- Los partícipes podrán retirar a partir de 2025 las aportaciones con una antigüedad de, al menos, diez años

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de modificación del Reglamento de planes y fondos de pensiones en materia de liquidez y reducción de comisiones, con el que se pretende aumentar la competencia en este segmento y elevar el atractivo de estos productos de ahorro. Con la norma se revisan a la baja las comisiones máximas de gestión en función de la política de inversión del fondo y, a su vez, se eleva la liquidez de esta alternativa de ahorro al permitir a los partícipes retirar, a partir de 2025, sin limitación, las aportaciones con una antigüedad de, al menos, diez años. Estas medidas van a beneficiar a más de ocho millones de ahorradores españoles que son en la actualidad partícipes de planes de pensiones.

Comisiones

El Real Decreto diferencia las comisiones de gestión según tres tipos de fondos de pensiones. Se aplica un máximo del 0,85 por 100 para fondos de renta fija, lo que supone una disminución de 65 puntos básicos frente al límite actual; un tope del 1,30 por 100 para fondos mixtos, 20 puntos básicos menos; y del 1,50 por 100 para fondos de renta variable (el mismo límite que ahora). Con los nuevos porcentajes, la comisión media calculada según la distribución del patrimonio entre los diferentes tipos de fondos baja del 1,50 por 100 al 1,25 por 100. A su vez, se reduce la comisión máxima de depósito del 0,25 por 100 al 0,20 por 100. Esta bajada de comisiones máximas se suma a la ya realizada en 2014, que supuso entonces una caída del 30 por 100. La reducción de los costes de gestión y depósito tendrá un efecto positivo en la rentabilidad neta que obtienen los partícipes por sus ahorros, especialmente en los fondos de pensiones de renta fija, que se han visto afectados por los bajos tipos de interés.

Liquidez

La nueva norma regula la liquidez de los fondos y planes de pensiones. Así, se podrá disponer, sin limitaciones, de las aportaciones con una antigüedad de al menos diez años a partir del 1 de enero de 2025, lo que supondrá un estímulo para los ahorradores, en especial, para los más jóvenes. De esta forma, todas las aportaciones realizadas con anterioridad a 2015 se podrán hacer líquidas a partir de 2025 y las realizadas con posterioridad deberán dejar transcurrir los diez años correspondientes.



Vinculación con otras normas

Adicionalmente, se actualiza la regulación de las inversiones de los fondos de pensiones con el objeto de poner al día las referencias que el Reglamento de planes y fondos de pensiones hace a otra normativa financiera nacional y comunitaria en vigor. Así, se incorporan las referencias necesarias a la Ley del 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado. Igualmente, se incluyen expresamente como activos aptos para los fondos de pensiones las participaciones en los Fondos de Capital Riesgo Europeos y los Fondos de Emprendimiento Social Europeo.

El Real Decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, excepto la aplicación de los nuevos límites de las comisiones de gestión y depósito, que lo hará a los dos meses desde la fecha de su publicación en el BOE.



Sanidad Servicios Sociales e Igualdad

APROBADA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ADICCIONES

- Incluye actuaciones frente a la adicción a las nuevas tecnologías y al juego
- Priorizará los efectos sobre la salud del consumo de alcohol en el conjunto de la población y especialmente de los menores
- Por primera vez se va a poner el foco en los mayores de 64 años consumidores crónicos de la época de los 80 y 90, con el objetivo de conocer sus actuales necesidades y contribuir a su plena integración
- Para 2018 está previsto destinar 35 millones de euros a la Estrategia Nacional de Adicciones procedentes del Fondo de Bienes Decomisados, lo que representa un 7 por cien más que el año anterior

El Consejo de Ministros ha aprobado la primera Estrategia Nacional de Adicciones 2017-2024, una Estrategia que va dirigida a las personas, las familias y al conjunto de la sociedad contribuyendo a construir una sociedad más saludable, informada y segura.

Esta Estrategia priorizará sus actuaciones en los menores, en su prevención y protección; en las mujeres, ya que su tratamiento suele retrasarse al afrontar más dificultades y encontrarse con más barreras en el acceso a la atención, y en los mayores de 64 años consumidores crónicos de la época de los 80 y 90, con el objetivo de conocer sus actuales necesidades y contribuir a su plena integración.

Una de las principales novedades ha sido la introducción de actuaciones frente a las llamadas “adicciones sin sustancia”, como son las nuevas tecnologías, el juego y los videojuegos. Con este cambio, España se une al “top ten” de los países que incorporan todas las adicciones en una única estrategia, nuestro país es pionero en el tratamiento y abordaje de las adicciones y además de tener un amplio reconocimiento internacional.

En España el 18 por 100 de la población de adolescentes y jóvenes de catorce a dieciocho años usa de manera abusiva las tecnologías y un 44,8 por 100 de las personas con problemas de juego, que son un 0,9 por 100, ha jugado antes de los dieciocho. Por eso se han incluido acciones de atención integral y coordinada, así como de prevención para limitar a los menores su acceso a determinadas conductas o aumentar su percepción de riesgo ante conductas como el juego.

Consumo de alcohol

En cuanto a los consumos por parte de los menores de edad y los jóvenes, la Estrategia priorizará los efectos sobre la salud del consumo de alcohol, especialmente de los menores.



Disminuir el consumo de alcohol por parte de los menores y retrasar su edad de inicio continúa siendo uno de los mayores retos pues un 31,9 por 100 de los estudiantes de enseñanzas secundarias de catorce a dieciocho años realiza un consumo de riesgo de alcohol en fin de semana. En España casi el 80 por 100 de los jóvenes han consumido alcohol antes de los dieciocho años. El alcohol es la sustancia que produce mayores efectos negativos sobre el que lo consume y sobre terceros de todas las sustancias que pueden generar adicción.

Tratamiento de la mujer

Además, se hará énfasis en la mejora del acceso al tratamiento de la mujer, que suele retrasarse al encontrarse con más barreras en el acceso a la atención e incorporación social, especialmente en mujeres con responsabilidades familiares en situación de consumo. Así mismo, se impulsará la formación de los profesionales en el enfoque de género y se priorizará la existencia de personal formado en la materia de género en los dispositivos de atención. También se trabajará con mayor profundidad en el consumo y la adicción a los hipnosedantes, las únicas sustancias que en España presentan una prevalencia mayor en mujeres que en hombres. Según los últimos datos publicados por el Plan Nacional sobre Drogas, de las 3.732.000 personas que consumieron hipnosedantes en 2015, el 65 por 100 eran mujeres. Un 3 por 100 de las cuales tuvieron un consumo problemático. El consumo de hipnosedantes es el único con una prevalencia de consumo mayor en mujeres que en hombres. En muchas ocasiones el consumo se considera “normalizado”; en otras, se oculta y en otras está ligado al desconocimiento.

Igualmente por primer vez se va a poner el foco en los mayores de 64 años consumidores crónicos de la época de los 80 y 90, con el objetivo de conocer sus actuales necesidades y contribuir a su plena integración.

Participación

La nueva Estrategia se ha elaborado con un alto grado de participación que ha implicado a más de cuatrocientas organizaciones y expertos, y ha sido aprobada con el consenso de todas las instancias que forman parte del Plan Nacional sobre Drogas; Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, municipios, organizaciones no gubernamentales, sociedades científicas, centros de investigación, expertos del sector, entre otros.

Finalmente, respecto al presupuesto global de la Estrategia Nacional sobre drogas, para todo el período de duración, en lo que concierne a la Administración General del Estado, será de 1.016.363.333,28 euros, cantidad de la cual, aproximadamente un 24 por 100 corresponde a presupuesto propio del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.



FONDO DE BIENES DECOMISADOS

Asimismo, se han aprobado otros dos Acuerdos relacionados con el criterio de distribución para el año 2018 del dinero procedente del Fondo de Bienes Decomisados y con la venta de un inmueble tasado en más de veintidós millones de euros cuyo destino será el refuerzo de las políticas de prevención de las adicciones.

Los fondos de bienes decomisados se van a destinar a programas de prevención, asistencia e inserción social y laboral, en relación con las drogodependencias; actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas; y Cooperación internacional en la materia. Con relación a los programas de prevención, las prioridades del Fondo serán la prevención de los nuevos patrones de consumo y de las nuevas sustancias, la atención a los menores en situación de riesgo y los programas centrados en los problemas de las mujeres.

En cuanto a los beneficiarios de estos fondos, serán la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, las comunidades Autónomas y las entidades locales; las organizaciones no gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito estatal; los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con competencias en materia de narcotráfico; el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; la Fiscalía Especial Antidroga; cualquier otro organismo de la Administración para el desarrollo de programas o acciones relacionados con el control de la oferta de drogas. Por primera vez, se incorporarán dentro de las actuaciones a financiar aquellas centradas en los precursores de drogas, es decir, las sustancias químicas utilizadas en los procesos para su fabricación.

Los criterios aprobados hoy permiten el reparto de las cantidades de las que se pueda disponer en 2018, que aún no están determinadas, pues habrán de fijarse una vez conocidas las sentencias firmes y que se hayan completado los procesos de enajenación (subastas de vehículos, embarcaciones, etcétera.) previstos.

Subasta de una finca en Gélida (Barcelona)

En cuanto a la venta del inmueble en Barcelona, el Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo para enajenar mediante subasta pública, una finca en Gélida (Barcelona) cuyo valor de tasación es algo superior a los 22.405.000 euros. Se trata el bien más valioso en cuanto a tasación que ha adjudicado el Fondo de Bienes Decomisados en su historia.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LA CIENCIA

El Consejo de Ministros, a propuesta de los ministros de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Asuntos Exteriores y de Cooperación, Economía, Industria y Competitividad, y Energía, Turismo y Agenda Digital, ha aprobado una Declaración con motivo del Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia. Su texto es el siguiente:

“En diciembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 11 de febrero el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia, en reconocimiento al papel clave que las mujeres desempeñan en la comunidad científica y la tecnología, y a la necesidad de promover el empoderamiento, la participación plena y efectiva de las mujeres y las niñas en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como en las políticas, los programas y en los procesos de toma de decisiones en materia de desarrollo sostenible a todos los niveles.

En los últimos años en nuestro país se han producido importantes avances en materia de igualdad, fundamentalmente en educación y formación; en la actualidad el porcentaje de niñas y mujeres jóvenes que finalizan estudios es superior al de los hombres, el abandono escolar temprano de las chicas, en 2016, era del 15,1 por 100 mientras que el de los chicos era del 22,7 por 100. Además, los resultados académicos de las mujeres son mejores.

Retos por abordar

Sin embargo, a pesar de estos significativos logros en educación, quedan todavía importantes retos por abordar para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, especialmente en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería y las Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), y en la eliminación de cualquier forma de discriminación en la capacitación, el empleo y en los procesos de toma de decisiones en la ciencia. El porcentaje de mujeres en disciplinas científicas y tecnológicas, tanto en formación profesional como en la educación superior todavía es reducido.

En el ámbito de la investigación son más mujeres que hombres los que inician su carrera como personal investigador, si bien su número va disminuyendo según se asciende en la escala profesional hasta la categoría máxima de profesorado catedrático de universidad o de profesorado de investigación, donde apenas alcanzan el 21 por 100 y 25 por 100 respectivamente.

Es necesario contar con más referentes femeninos en estas carreras, eliminando prejuicios y estereotipos de género que son factores determinantes de las desigualdades a la hora de elegir estudios y profesión o de que avancen, en estas carreras profesionales pese a ser mujeres extraordinariamente formadas y capacitadas. Basta recordar, a modo de ejemplo, que desde la creación de los Premios Nobel en el año 1901 hasta la actualidad, solo

diecisiete mujeres han sido galardonadas con estos premios por sus trabajos científicos, frente a un total de 597 hombres, por lo que apenas el 3 por 100 de las personas premiadas en las categorías científicas del Nobel han sido mujeres, ninguna en la última edición.

Nuevas tecnologías

Superar estas desigualdades, eliminar la brecha científica y lograr la plena incorporación de las mujeres en las nuevas tecnologías es uno de los objetivos fundamentales de la Agenda Digital para España, aprobada en el año 2013. La economía digital y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han de ser aliadas indispensables para alcanzar la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y también un objetivo clave para aquellas naciones que, como España, aspiren a una economía competitiva basada en el conocimiento. Así lo pone de manifiesto la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su último informe sobre la evolución de los diferentes sistemas educativos de los 35 Estados miembros de esta organización, su financiación y el impacto de la formación en el mercado de trabajo y en la economía. El informe insiste en que las disciplinas STEM son la clave del desarrollo económico y la innovación.

Por todo ello el Gobierno está poniendo en marcha campañas de información, difusión y sensibilización a través de las nuevas tecnologías en el ámbito de la lucha contra la violencia de género, la igualdad salarial y la ciberseguridad; y se están desarrollando programas de formación para promover las habilidades TIC entre las mujeres y acciones de fomento y apoyo al emprendimiento femenino a través de estas tecnologías.

Fortalecer la igualdad de género en la investigación

Y en sintonía con la Unión Europea, una de las seis prioridades de la 'hoja de ruta' para el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación en España 2016-2020 es fortalecer la igualdad de género y la dimensión de género en la investigación. Esta prioridad se concreta en medidas específicas en torno a dos grandes objetivos: la revisión y adecuación de los procedimientos y criterios utilizados en las convocatorias públicas de ayudas a la I+D+i, y la elaboración de directrices, el fomento de buenas prácticas y la formación para centros públicos de investigación y agencias de financiación de la I+D+i.

A los programas que actualmente se están desarrollando, se sumarán nuevas acciones en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, recientemente definido, y del nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que se llevarán a cabo por los Ministerios competentes, en colaboración con las universidades, con los organismos públicos de investigación, con las empresas tecnológicas, con fundaciones del sector público y con organizaciones de la sociedad civil. Por un lado, estas actuaciones irán destinadas a motivar a las niñas desde la infancia para que tengan referentes, confíen en sus habilidades y desarrollen la curiosidad por el mundo científico, visibilizando y valorando las aportaciones de las mujeres al mundo científico, para que sirvan de ejemplo a la hora de fomentar una mayor participación de las niñas y de otras mujeres en las disciplinas científicas y tecnológicas.



Acciones de sensibilización

Además, se promoverán nuevas acciones de sensibilización destinadas a combatir los estereotipos, prejuicios y roles de género a fin de evitar sesgos de género desde la infancia, fundamentalmente en quienes tengan la posibilidad de educarlas, orientarlas, seleccionarlas y promocionarlas en sus estudios y carrera profesional a lo largo de su vida.

Solo así, con el compromiso del Gobierno, la colaboración y el trabajo de todas las instituciones involucradas y de la sociedad en su conjunto, se incrementará progresivamente la presencia y participación de las mujeres en la Ciencia y la Tecnología, garantizaremos el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y avanzaremos hacia la igualdad real y efectiva de trato y de oportunidades de mujeres y hombres.

Por todo ello, el Gobierno de España reafirma su firme compromiso de trabajar para lograr el acceso y la participación plena y en igualdad de las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología”

Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADO EL PLAN DE ACCIÓN DE TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS EN RIESGO DE MULTA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Plan de Acción para garantizar la transposición de Directivas comunitarias en riesgo de multa a lo largo de 2018.

La aprobación de este Plan de Acción responde a la nueva política de la Comisión Europea en materia de incumplimientos por los Estados miembros de las obligaciones de transposición en plazo de directivas. El pasado año la Comisión Europea publicó una nueva Comunicación sobre la aplicación del Derecho de la Unión Europea y endurecía el criterio de aplicación del artículo 260.3 del Tratado Fundacional de la Unión Europea: en lo sucesivo, además de una multa coercitiva, solicitará al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en todo caso, una multa a tanto alzado contra el Estado miembro. La aplicación de este nuevo criterio supone incrementar, en gran medida, el riesgo de imposición de una multa económica para los Estados incumplidores de los plazos de transposición.

España, tradicionalmente, había venido cumpliendo de forma continuada con los objetivos de transposición establecidos por el Consejo Europeo. Sin embargo, durante los años 2016 y 2017 el ritmo de transposición de Directivas se ralentizó, de manera que, aparte de incumplir con los citados objetivos de transposición, en la actualidad ya hay identificadas un total de veintitrés directivas en riesgo de multa debido al retraso acumulado en la transposición.

Instrumento vinculante para los Ministerios

La aprobación de este Acuerdo del Consejo de Ministros constituye un instrumento vinculante para que los Ministerios responsables se comprometan, en el ámbito de sus competencias, a impulsar la transposición urgente de estas directivas durante el año 2018. Para ello se ha solicitado a los mismos la elaboración de unos nuevos y actualizados planes de transposición de todas y cada una de las veintitrés directivas en riesgo de multa.

El Plan de Acción actualiza los compromisos de transposición de Directivas en riesgo de multa a lo largo de 2018, compromisos que, tratándose de normas con fuerza de ley o de reales decretos, ya están recogidos en el Plan Anual Normativo 2018. También hace referencia a los instrumentos normativos de rango inferior, necesarios para transponer plenamente las Directivas de la Unión Europea.

El Plan de Acción se refiere al proceso de elaboración de las disposiciones reflejadas en el Plan hasta el momento en que sean aprobadas por el Consejo de Ministros, con independencia de la tramitación posterior a la que las mismas vengan obligadas ante las Cortes Generales y sin perjuicio del proceso específico de aquellas disposiciones para las cuales la competencia para su elaboración y aprobación venga atribuida a otros organismos o instituciones distintos del Gobierno.



Eliminación del riesgo de sanción

El cumplimiento del Plan de Acción a lo largo de 2018 supondrá que España se adecúe a sus obligaciones de transposición en plazo, eliminando el riesgo de imposición de múltiples sanciones económicas y reiterando el compromiso tradicional de España ante las instituciones europeas con el cumplimiento de la normativa europea.



Energía, Turismo y Agenda Digital

RESPALDO A LA CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA ICANN EN BARCELONA

El Consejo de Ministros ha acordado prestar su apoyo a la celebración en Barcelona de la 63ª Conferencia de la “Internet Corporation for Assigned Names and Numbers” (ICANN) y de la Reunión Gubernamental de Alto Nivel incluida en la misma en octubre de 2018.

La “Internet Corporation for Assigned Names and Numbers” (ICANN), organización sin ánimo de lucro creada en 1998 y con sede en California, tiene por objeto gestionar los recursos críticos de Internet, incluyendo las direcciones IP y los nombres de dominio, de forma que se garantice la seguridad, estabilidad e interoperabilidad de Internet a nivel global.

Esta organización celebra tres conferencias anuales en ciudades elegidas alrededor del mundo, rotando entre continentes. Además, cada dos años, se celebra una Reunión Gubernamental de Alto Nivel, que se hace coincidir con una de las conferencias mencionadas.

Se trata de un encuentro internacional de gran relevancia sobre los temas que afectan a Internet hoy en día y su proyección futura. Los organizadores esperan alrededor de 3.500 asistentes a la conferencia y un centenar de altos cargos internacionales en la Reunión Gubernamental de Alto Nivel.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADA LA PROPUESTA INICIAL PARA DECLARAR EL NUEVO PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES (MÁLAGA)

- Se convertiría en el 16º Parque Nacional de la Red española, con la máxima protección ambiental de nuestro país, y su conservación será interés general del Estado
- Cuenta con una superficie de casi 23.000 hectáreas y constituirá un importante activo de conservación y desarrollo sostenible para los municipios de la zona, que han impulsado la declaración

El Consejo de Ministros ha aprobado la propuesta inicial conjunta de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves (Málaga), con una superficie de casi 23.000 hectáreas, que se convertiría en el décimo sexto de la Red de Parques Nacionales, los espacios con la máxima protección medioambiental de nuestro país.

Esta aprobación de la propuesta inicial conjunta por parte del Consejo de Ministros y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía constituye el inicio del proceso de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, que concluiría, tras un proceso participativo de información pública y de consultas con todas las administraciones implicadas, en un proyecto de Ley que debería aprobar el Gobierno y que sería remitido a las Cortes Generales, ya que los parques nacionales son los únicos espacios protegidos que se declaran por Ley.

Junto a la representatividad de sistemas naturales, la Sierra de las Nieves cumple con el resto de los requisitos para ser parque nacional, definidos en la Ley de Parques Nacionales. Así, cuenta con una proporción relevante de las especies y comunidades propias de los sistemas naturales representados; su superficie es continua, no fragmentada, ocupada principalmente por formaciones naturales, sin elementos artificiales que alteren significativamente el paisaje, y sus suelos no son susceptibles de transformación urbanística.

Incorporación del abeto pinsapo a la Red de Parques

El futuro Parque Nacional de la Sierra de las Nieves permitirá la inclusión en la Red de Parques de paisajes sobresalientes, con una valiosa representación de fauna y flora.

El parque alberga el 65 por 100 de la superficie de pinsapar española. El abeto pinsapo constituye, junto con el abeto blanco, los únicos representantes del género *Abies* en la Península Ibérica. Sin embargo, mientras disponemos de excelentes bosques de abeto blanco en algunos de nuestros parques nacionales (como Ordesa y Monte Perdido y Aigüestortes y Lago de San Mauricio), el pinsapo no estaba hasta ahora presente en ninguno de nuestros parques nacionales.

Paisaje y geología

Además, la Sierra de las Nieves tiene una gran variedad de paisajes, con una configuración geológica que está en la base de su singularidad biológica. Sus grandes formaciones rocosas se formaron hace cientos de millones de años y han ido moldeándose a través de la historia perfilando un escenario de distintos tipos de rocas.

La belleza de los paisajes kársticos, con sus numerosas simas, algunas de las cuales destacan por su gran profundidad, caudales o por las propiedades minerales de sus aguas, despiertan gran interés en los visitantes.

Singularidad de las peridotitas y diversidad de hábitats

Las peridotitas son una de las rocas más escasas en la corteza terrestre, porque sus afloramientos muestran una porción del manto de la litosfera, en general no visible. Su llamativa coloración en tonos verdes, ocre y amarillos supone un atractivo más del paisaje del parque.

El parque alberga también una representación importante de encinares, alcornocales, quejigares, pinares de pino negral, sabinares y bosques de ribera. En muchos casos, sus extrañas formas y su caprichosa distribución por la superficie del parque, consecuencia de la interacción llevada a cabo a lo largo de los siglos por el hombre y sus ganados, constituyen un atractivo más para los visitantes.

El variado relieve y la multitud de microclimas presentes, se traducen en una amplia diversidad de hábitats que permiten albergar una variada comunidad faunística. Cabe destacar el águila real, el águila perdicera, el halcón peregrino, el búho real, el azor, el gavián, el cárabo, el águila culebrera, el águila calzada, el autillo y el cuco, entre otros.

Sus bosques de ribera albergan especies de tanto valor como el martín pescador, el mirlo acuático o la oropéndola. Además en los ríos y arroyos que los atraviesan puede encontrarse todavía una buena representación de cangrejo autóctono, muy escaso ya en toda la Península Ibérica. Destaca también, entre los grandes mamíferos, la presencia de la cabra montés y del corzo.

Beneficios para 64.000 habitantes

La figura de máxima protección para la Sierra de las Nieves traerá beneficios para toda la zona, en términos de turismo, inversiones, puestos de trabajo, directos e indirectos, como ya está acreditado que ocurre en los demás Parques Nacionales que conforman la Red, con los quince millones de visitantes que, cada año, acuden a estos espacios protegidos.

Los municipios incluidos en la zona propuesta como Parque Nacional, Benahavis, El Burgo, Istán, Monda, Parauta, Ronda, Tolox y Yunquera, suman, junto con los municipios incluidos

en la zona periférica de protección del futuro parque y área de influencia económica, Alozaina, Casarabonela, Guaro, Igualeja, Ojén y Serrato, un total de unos 64.000 habitantes.

Ampliando la Red de Parques Nacionales

El Gobierno continúa con la Sierra de las Nieves con la ampliación de la Red de Parques Nacionales. Así, en 2013 ya declaró el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, con 33.960 hectáreas, y ha ampliado el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel –el más pequeño de la Red, pasando de una superficie de 1.928 hectáreas a 3.030 hectáreas–, así como el de los Picos de Europa, que en 2015 pasó de una superficie de 64.660 hectáreas a 67.127 hectáreas.

Con todo ello, y las 22.983 hectáreas del futuro Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, la Red de Parques Nacionales se habrá incrementado en 60.512 hectáreas, pasando de las 346.654 hectáreas que tenía en 2012 a las 407.166 que tendrá cuando concluya este proceso.

El Ministerio avanza, además, en la declaración del que se convertirá en el primer Parque Nacional marino de la Red española, cuya gestión correspondería al Estado, en el Mar de las Calmas de la isla de El Hierro, con una superficie de unas 21.500 hectáreas.

Igualmente, se trabaja en la ampliación del Parque Nacional Marítimo Terrestre del Archipiélago de Cabrera.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE LA DESALADORA DE SAN PEDRO DEL PINATAR

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Mancomunidad de Canales del Taibilla la contratación de los servicios para la explotación, mantenimiento y conservación de la planta desalinizadora de San Pedro del Pinatar II (Murcia), con un presupuesto de 17,2 millones de euros para los próximos dos años 2018-2020.

La desaladora, promovida por el entonces Ministerio de Medio Ambiente a través de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, cuenta con una capacidad de 65.000 m³/día para abastecer con agua de mar tratada al Canal de Cartagena.

La infraestructura se encuentra en explotación desde mayo de 2007 y, desde entonces, la Mancomunidad ha ido contratando los servicios de explotación a empresas del sector por el alto grado de especialización que exige la manipulación y conservación de las instalaciones. El vigente contrato finaliza en junio de 2018.

Garantizar el correcto funcionamiento y explotación de la planta desalinizadora se ha convertido en un asunto de primordial importancia en la actual situación de sequía que está afectando a la demarcación del Segura, para poder asegurar la necesaria producción de agua que satisfaga la demanda en el abastecimiento en el ámbito de actuación de la Mancomunidad.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla abastece de agua potable a 80 ayuntamientos de las provincias de Albacete (2), Alicante (35) y Murcia (43), con una población total de 2,5 millones de habitantes que, en época estival, supera los tres millones de personas.



Defensa

MODIFICADA LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AL ÁMBITO MILITAR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro Real Decreto de 1998, de adaptación de los Capítulos III y V de la Ley de Prevención de riesgos laborales de 1995, al ámbito de los centros y establecimientos militares.

El texto tiene por finalidad coordinar la normativa específica sobre los órganos de participación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de los centros y establecimientos militares con las medidas introducidas para la Administración General del Estado respecto a la asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación.

Las modificaciones más novedades que recoge este Real Decreto son las siguientes:

- Los delegados de prevención deberán ostentar la condición de personal civil y estar destinados en los propios centros y establecimientos del Ministerio de Defensa.
- Se modifica la forma de designación de los delegados de prevención que serán designados por los representantes de personal entre funcionarios y personal estatutario que sean miembros de la Junta de Personal correspondiente y por los representantes del personal laboral miembros del Comité de Empresa o delegados de personal.
- Se consideran como tiempo de trabajo efectivo (sin imputación al crédito horario) nuevos supuestos: visitas de acompañamiento a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo y las actuaciones derivadas de la aplicación de los protocolos de acoso existentes en el Ministerio de Defensa.
- Respecto al comité de seguridad y salud, se incorpora la posibilidad de crear dos tipos de comité: comités unitarios, para una única dependencia en aquellas formadas por cincuenta o más personas y en las sedes centrales de cada uno de los tres Ejércitos y del Ministerio de Defensa; y comités agrupados, para el conjunto de las dependencias de una misma provincia con cincuenta o más empleados públicos en total.

Justicia

SOLICITADA A ESTADOS UNIDOS LA EXTRADICCIÓN DEL CIUDADANO ESPAÑOL ÁLVARO LÓPEZ TARDÓN

- Está acusado de dirigir una organización internacional dedicada al tráfico de drogas y de defraudar a Hacienda 8,2 millones de euros

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar a Estados Unidos la extradición del ciudadano español Álvaro López Tardón para su enjuiciamiento en nuestro país como presunto responsable de delitos contra la salud pública y la Hacienda Pública y falsedad en documentos públicos y mercantiles. Actualmente, López Tardón cumple condena en Estados Unidos por blanqueo de capitales.

El reclamado es sospechoso de dirigir una organización internacional dedicada al tráfico de drogas responsable del envío desde Perú a España de cerca de siete toneladas y media de cocaína entre los años 2007 y 2010.

También pesa sobre López Tardón la sospecha de haber defraudado a la Agencia Tributaria un total de 8,2 millones de euros en los ejercicios fiscales de los años 2006 a 2010. Para ello, él y su hermano manipularon la documentación de carácter fiscal y los libros de comercio y confeccionaron documentación ficticia de tres sociedades pantalla radicadas en España.



Justicia

APROBADA LA ENTREGA A ESTADOS UNIDOS DE DOS EX ALTOS CARGOS VENEZOLANOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la entrega a Estados Unidos de Luis Carlos León Pérez y de Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas para ser enjuiciados en ese país por presuntos delitos de organización criminal y blanqueo de capitales.

Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas fue viceministro de Energía de Venezuela. Por su parte, Luis Carlos León Pérez, de nacionalidad venezolana y estadounidense, es antiguo director de Finanzas de Electricidad de Caracas, empresa subsidiaria de la compañía pública estatal Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA). Los dos fueron detenidos en Madrid el 26 de octubre del pasado año y se encuentran actualmente en prisión provisional.

Ambos son sospechosos de haberse asociado entre 2011 y 2013 con un grupo de funcionarios de alto nivel de la compañía petrolera PDVSA para solicitar sobornos a vendedores y empresas a cambio de condiciones ventajosas en las licitaciones y en los cobros en las facturas durante la crisis de liquidez venezolana. Entre las empresas afectadas figuran algunas radicadas en Texas. Las ganancias obtenidas fueron blanqueadas en complejas transacciones financieras internacionales y, en algunos casos, mediante inversiones inmobiliarias en Estados Unidos.



Defensa

CREADO EL CONSEJO SUPERIOR DEL DEPORTE MILITAR

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación del Consejo Superior del Deporte Militar, como órgano colegiado interministerial de la Administración General del Estado, adscrito a la Subsecretaría de Defensa y dependiente del Ministerio de Defensa.

Este Consejo asumirá los cometidos desempeñados hasta la fecha por el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, creado en el año 1979.

El Real Decreto regula, asimismo, la estructura, composición y funciones del Consejo, que ejercerá las competencias del Ministerio de Defensa en los ámbitos de la educación física y el deporte con el fin de mejorar la práctica y promoción de dichas áreas en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Entre sus funciones destacan:

- Dirigir las actividades nacionales, internacionales e inter-ejércitos relacionadas con la educación y los deportes en el seno de las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de la Guardia Civil.
- Coordinar y visar los reglamentos de las Juntas Centrales de Educación Física y Deportes de los Ejércitos y del Cuerpo de la Guardia Civil.
- Establecer y mantener las relaciones institucionales necesarias con los organismos y entidades, nacionales e internacionales, competentes en materia de educación física y deportes y designar, en su caso, las representaciones pertinentes ante ellos.
- Aprobar el programa anual de competiciones deportivas militares de carácter nacional, internacional o inter-ejércitos.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA REGIÓN DE MURCIA A FORMALIZAR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de ochenta millones de euros, que se destinan a amortizar anticipadamente préstamos a largo plazo, formalizados con anterioridad, para reducir los costes financieros de su cartera de deuda.

Dicha autorización es necesaria por aplicación del artículo 20 y la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como por el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

La Región de Murcia incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2016 según el informe elevado al Gobierno en virtud del artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta autorización solo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2018, fijado por un Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de julio de 2017.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA REDUCCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA SOCIEDAD CELESA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General del Patrimonio del Estado a reducir su actual porcentaje de participación y control en la sociedad "Centro de Exportación de Libros Españoles, SA" (CELESA), renunciando al ejercicio de su derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital que tiene previsto realizar dicha sociedad.

CELESA es una sociedad mercantil cuyo objeto social principal es la exportación de libros y otras publicaciones españolas. Actualmente el Estado es titular de un 49 por 100 de su capital, mientras que el resto corresponde a accionistas privados.

Su Consejo de Administración, ante los resultados negativos de la sociedad durante varios ejercicios, acordó una ampliación del 20 por 100 de su capital en virtud del acuerdo suscrito con la sociedad "AZETA, LIBROS y PAPELERÍA, SL" (AZETA), cuya entrada en el capital de CELESA aportará valor añadido a su gestión al objeto de recuperar cuota de mercado y rentabilidad, así como para cumplir la finalidad social que tiene encomendada, la divulgación del libro español. El acuerdo implicaba la renuncia de los actuales accionistas de la suscripción de la ampliación de capital.

Como consecuencia de esta operación, la participación del Estado en CELESA se reducirá hasta el 39,2 por 100, manteniendo su condición de accionista de referencia.



Fomento

EL CARGADERO DE MINERAL DEL PUERTO DE MELILLA Y EL FARO DE CUDILLERO PODRÁN DEDICARSE A ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

El Consejo de Ministros ha levantado la prohibición para dedicar a alojamiento turístico determinadas instalaciones del Cargadero de Mineral del puerto de Melilla y de las instalaciones anexas al Faro de Cudillero.

Este trámite es preceptivo al ubicarse dichas infraestructuras a una distancia inferior a cien metros del borde del mar. En el caso de Melilla, la instalación, además, está sujeta a protección, forma parte del patrimonio histórico y no condiciona o limita la prestación de servicios portuarios o el control aduanero.

A partir de este momento, las Autoridades Portuarias de Melilla y de Avilés, que gestionan las respectivas instalaciones, podrán continuar la tramitación administrativa para uso hotelero.

Melilla

El Cargadero de Mineral, que forma parte del patrimonio histórico artístico y está catalogado como bien de interés cultural, fue construido por la Compañía Española de Minas del Rif, S.A. entre los años 1920 y 1925, y es la obra más representativa de la actividad industrial y minera de Melilla. Originariamente se componía de varias partes y se ha solicitado la concesión sobre la zona que se corresponde con el antiguo viaducto de cintas de carga y su nave elevada (parte marítima del Cargadero en desuso).

El proyecto mejorará la preservación del Cargadero, regenerará el entorno con un adecuado diseño de la actuación, en fachadas y elementos exteriores, realzando un elemento patrimonial e histórico de gran importancia para la Ciudad de Melilla, y permitirá el acceso ciudadano a una infraestructura que durante 35 años no ha podido ser visitada, generando nuevas actividades y dinamizando el desarrollo económico del entorno.

Faro de Cudillero

Inaugurado el 1 de agosto de 1858, el edificio es de planta rectangular de 18x7 metros y cinco metros de altura, con torre adosada de planta octogonal. El proyecto propone la rehabilitación del edificio de las antiguas viviendas de los fareros, adaptándolo para su uso como alojamiento turístico (casa/alojamiento rural), con intervenciones en el interior del mencionado edificio, sin alterar su aspecto exterior. Además, se adecuan la parcela y las terrazas para poder desarrollar eventos de pequeño formato, posibilitando, en coordinación con el Ayuntamiento de Cudillero, el desarrollo de visitas guiadas.

La superficie del terreno a concesionar será de 800 m², de los que 142 m² será la superficie ocupada por la edificación, con una inversión inicial estimada en más de trescientos mil, con un plazo concesional de 35 años.

El proyecto servirá de estímulo al crecimiento económico del entorno, fomentando e incentivando actividades capaces de generar empleo y orientadas a la diversificación del tejido local. Asimismo, ofrecerá sinergias con otras actividades turísticas existentes o que puedan desarrollarse en el futuro en el entorno del faro, como lo son rutas turísticas u otras iniciativas.

El proyecto “Faros de España”

España dispone de un sistema nacional de ayudas a la navegación marítima del que forman parte los faros. Existen actualmente 187 faros en funcionamiento como ayuda a la navegación, servicio cuya competencia recae en la Administración General del Estado y que se presta, gestiona y controla a través de Puertos del Estado, organismo público dependiente del Ministerio de Fomento.

El Ministerio de Fomento y Puertos del Estado están potenciando los usos alternativos de los faros, una vez que ciertos espacios, fundamentalmente las viviendas de sus operarios, han ido quedando en desuso debido a la automatización de su servicio.

Dentro de los usos complementarios que pueden desarrollarse en los faros, el proyecto “Faros de España” pretende potenciar el uso hotelero, permitido bajo determinadas condiciones, tal y como ya ocurre en países como Italia, Croacia, Reino Unido, Irlanda, Suecia, Noruega, Finlandia, Alemania, Sudáfrica, Estados Unidos, Chile, etcétera.

Este proyecto garantiza la conservación de los espacios sin uso, sin que por ello se vea afectado el servicio de señalización que todavía presta el faro de forma habitual; impulsa el desarrollo de actividades turísticas y refuerza las sinergias con otras actividades de la misma naturaleza en el entorno en el que se ubican, además de constituir un elemento importante para la dinamización de un turismo de calidad y no estacional.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

1.350.000 EUROS PARA PALIAR DAÑOS CAUSADOS POR INCENDIOS FORESTALES EN ASTURIAS, LEÓN, GRAN CANARIA Y JAÉN

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Acuerdos por los que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales, por un importe conjunto de 1.350.000 euros, para paliar daños causados por incendios forestales en Asturias, León, Gran Canaria y Jaén.

Los trabajos de restauración incluyen actuaciones para el control de plagas; control de aguas y adecuación de cauces; adecuación de infraestructuras; tratamientos silvícolas y de residuos forestales, repoblación así como señalización.

Degaña (Asturias)

El primero de los Acuerdos aprobados por el Consejo de Ministros se refiere al incendio forestal que se produjo en el concejo de Degaña, en el Principado de Asturias en junio de 2017. Las actuaciones supondrán una inversión del Ministerio de 500.000 euros.

Este incendio arrasó una superficie de 1.953 hectáreas que afectó a los montes de utilidad pública El Manguero (1.070 hectáreas), Sierra de Degaña, Monte Raso y Fondos de Vega (225 hectáreas) y La Viliella (180 hectáreas), dañando zonas altamente sensibles, tanto por la fragilidad de sus terrenos, como por las elevadas pendientes donde se sustentan.

Se quemaron total o parcialmente unas 725 hectáreas de bosque natural de robles, que suponen, aproximadamente, el 37 por 100 del total de la superficie quemada. El resto de la superficie estaba cubierta por matorral de importante valor como protección contra la erosión ante las elevadísimas pendientes de la zona.

Benuza y Castrillo de Cabrera (Leon)

Además, el Consejo de Ministros ha ratificado la declaración de emergencia de las actuaciones para restaurar zonas afectadas por el incendio forestal que se produjo en octubre de 2017 en los términos municipales de Benuza y Castrillo de Cabrera en la provincia de León. Toda la superficie afectada forma parte de la demarcación hidrológica Miño-Sil y un 85 por 100 está catalogada de utilidad pública.

El fuego afectó a 1.941 hectáreas, de las cuales 723 correspondían a superficie forestal de gran valor ecológico. Los trabajos previstos cuentan con un presupuesto de 350.000 euros.

Además de la pérdida intrínseca del valor ecológico y económico del sistema forestal afectado, la eliminación de la función protectora de la vegetación origina el desencadenamiento o aceleración de procesos de erosión, especialmente en localizaciones



con fuertes pendientes y en suelos erosionables, que son los característicos de la orografía de la zona, teniendo especialmente en cuenta las fuertes lluvias otoñales que tienen lugar en la zona.

Gran Canaria

En cuanto a Gran Canaria, las actuaciones hidrológico-forestales corresponden a un incendio que afectó a más de 2.800 hectáreas, de las cuales unas 1.000 correspondían a terrenos arbolados, 1.800 son de la Red Natura 2000 y cerca de 2.700 incluidas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Las actuaciones tienen un presupuesto de 250.000 euros.

El incendio, además de producir daños significativos en masas forestales de pinar canario y vegetación de matorral, ocasionó una víctima mortal e importantes pérdidas en varias zonas urbanas, agrícolas y ganaderas de la isla.

Jaén

Por último, el Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia para ejecutar las obras de rehabilitación de las zonas afectadas por el incendio forestal que se inició, el pasado mes de agosto de 2017, en el paraje de Monegrín Trujales, afectando al término municipal de Segura de La Sierra en el ámbito del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas en la provincia de Jaén.

Este incendio alcanzó a 687 hectáreas de superficie forestal de gran valor ecológico, especialmente a los pinares de *Pinus nigra* y también a la vegetación de las subcuencas del río Trujala en los arroyos de Canales y de los Yeros, con excepcional valor ambiental, paisajístico y como fuente de biodiversidad.

Además de la pérdida intrínseca del valor ecológico y económico del sistema forestal afectado, la eliminación de la función protectora de la vegetación origina el desencadenamiento o aceleración de procesos de erosión, especialmente en localizaciones con fuertes pendientes y en suelos erosionables, que son los característicos de la orografía de la zona, teniendo especialmente en cuenta las fuertes lluvias otoñales de carácter habitualmente torrencial que tienen lugar en la zona.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico, para los años 2018 y 2019.

Esta medida para el fomento de las inversiones es la que tiene un mayor peso en términos presupuestarios en el conjunto del PNDR 2014-2020, ya que representa casi el 50 por 100 de su presupuesto en términos de gasto público total.

Las ayudas están reguladas por un Real Decreto de 6 de noviembre de 2015, por el que se establecen las bases para la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, con el fin de contribuir a la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las Entidades Asociativas Prioritarias.

Entidad Asociativa Prioritaria

Los proyectos de inversión subvencionados podrán tener una duración máxima de dos anualidades. La ayuda por proyecto no podrá superar, en función del tipo de beneficiario, el 60 por 100 de los gastos subvencionables en el caso de que el beneficiario sea una Entidad Asociativa y el 40 por 100 en el caso de que el beneficiario sea una entidad mercantil participada mayoritariamente por una Entidad Asociativa, con un límite máximo por proyecto de inversión de cinco millones de euros.

El presupuesto total para estas ayudas es de 35.199.750,99 euros, distribuido en dos anualidades presupuestarias: 10.199.750,99 euros en 2018 y 25.000.000,00 euros en 2019. La financiación de estas ayudas se realizará en un 53 por 100 con cargo al FEADER y en un 47 por 100 con cargo al presupuesto nacional.

Tras la autorización de estas ayudas por el Consejo de Ministros, el Fondo Español de Garantía Agraria aprobará y publicará, próximamente, la convocatoria de las mismas.

